



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092-10-MDBSH.

La Banda de Shilcayo, 19 de Febrero de 2 010

VISTO:

El Oficio N° 001-CMVOA-BSH-10, de fecha 18 de Enero de 2 010, se hace de conocimiento de este Despacho, la renovación de la Organización Social de Base de la **Junta Directiva del Club de Madres "VERÓNICA ORTIZ ASCOY"**, del Asentamiento Humano 2 de Febrero del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando su reconocimiento y el registro en el Libro de Organizaciones Sociales de Base.

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972,

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, con fecha 20 de Setiembre de 2 004, se emitió la Resolución de Alcaldía N° 0111-04-MDBSH, se reconoce a la Organización Social de Base de la **Junta Directiva del Club de Madres "VERÓNICA ORTIZ ASCOY"**, del Asentamiento Humano 2 de Febrero, del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, teniendo como Presidenta en ese entonces a la Sra. Diolith Rodríguez Morales.

Que, mediante acción democrática con fecha 28 de Diciembre de 2 009 se ha renovado la Organización Social de Base de la **Junta Directiva del Club de Madres "VERÓNICA ORTIZ ASCOY"**, del Asentamiento Humano 2 de Febrero, del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

Que, siendo el espíritu de la Constitución y la Ley Orgánica de Municipalidades es consolidar la total participación ciudadana en todos los actos y decisiones públicas que rigen los destinos de nuestra nación. Por lo que, en concordancia con lo señalado y respetando la elección democrática de los pobladores del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, es deber de nuestra Entidad reconocer legalmente la condición de la Organización Social de Base de la **Junta Directiva del Club de Madres "VERÓNICA ORTIZ ASCOY"**.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER a partir de la fecha, a la Organización Social de Base de la **Junta Directiva del Club de Madres "VERÓNICA ORTIZ ASCOY"**, del Asentamiento Humano 2 de Febrero del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, cuya Junta Directiva está conformado de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

///...Resolución de Alcaldía N° 092-10-MDBSH.

-2-

N°	Cargos	Nombres y Apellidos	N° de D.N.I.
01	Presidenta	Sra. Manuela del Carmen Díaz Pinchi	01096513
02	Vicepresidenta	Sra. Edelmira Cabrera Delgado	27695915
03	Secretaria	Sra. Diolith Rodríguez Morales	01156373
04	Tesorera	Sra. Lourdes Paredes Grández	01074118
05	Fiscal	Sra. Artemiza Rodríguez Morales	40660558
06	Vocales	Sra. María Asunción Sangama Cachique	00905132
		Sra. Manuela Salas Salas	01159304
7	Secretaria de Deportes	Sra. Corina Ynuma Sangama	05596978

Relación de Socias de la Organización Social de Base del Club de Madres "VERÓNICA ORTIZ ASCOY", del Asentamiento Humano 2 de Febrero del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

1. Manuela Salas Salas
2. María Asunción Sangama Cachique
3. Emilia Tapullima Tapullima
4. Manuela del Carmen Díaz Pinchi
5. Edelmira Cabrera Delgado
6. Diolith Rodríguez Morales
7. Lourdes Paredes Grández
8. Artemiza Rodríguez Morales
9. Corina Ynuma Sangama
10. Isabel Salas Salas
11. Luz Emérita Ramírez Salas
12. Ledis Perdonó Trujillo.

Artículo Segundo.- APOYAR las propuestas y actividades de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

Artículo Tercero.- NOTIFÍQUESE el contenido de la presente Resolución a los interesados, así como a todas las Unidades y Jefaturas de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, y a las entidades, autoridades de la localidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Cesar Enrique Flores Pinedo
CESAR ENRIQUE FLORES PINEDO
ALCALDE